

RESOLUCIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, POR LA QUE SE PUBLICA LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA “ACCIONES ESPECIALES UCM EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO 2025: ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CIENTÍFICOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO”, ACTUANDO LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA POR DELEGACIÓN DEL RECTOR.

De conformidad con la Resolución de 24 de junio de 2025, por la que se aprueba la Convocatoria y las Bases Reguladoras de Acciones Especiales para la asignación de fondos propios UCM destinados a actuaciones de impulso a la investigación-organización de eventos científicos y mantenimiento y reparación del equipamiento científico-, se han tramitado y evaluado las solicitudes presentadas en tiempo y forma. La Comisión de Valoración, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.1, 2.2, 5 y 12 de la Convocatoria, ha emitido el correspondiente informe motivado, teniendo en cuenta los criterios de evaluación, la disponibilidad presupuestaria, los principios de reparto equitativo de fondos y de diversidad entre grupos de investigación, así como la existencia de concesiones en convocatorias anteriores, introduciendo los ajustes necesarios para garantizar un reparto equilibrado de los fondos, siempre en coherencia con la calidad y el mérito de las propuestas.

En virtud del informe de la Comisión de Valoración, este Vicerrectorado

HA RESUELTO:

Primero. Aprobar la relación de solicitudes propuestas para concesión provisional (Anexo I).

Segundo. Publicar la presente propuesta de resolución en <https://www.ucm.es/aeucm31-25>. Transcurrido el plazo previsto en el artículo 13 de la Convocatoria, la propuesta provisional pasará a definitiva en los términos del citado precepto, manteniendo la misma estructura e identificando la relación de solicitudes seleccionadas y las cuantías asignadas. La resolución definitiva se publicará en la misma dirección, produciendo efectos de notificación a todos los efectos legales, conforme al artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998).

EL RECTOR,

P.D. LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

(Decreto rectoral 4/2025, de 10 de marzo, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo. BOCM de 21/03/2025).

LUCÍA DE JUAN FERRÉ